Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S7M0899

Contrato para la prestación del servicio de "Control de Plagas y Fauna Nociva Urbana", en los inmuebles de la División de Inmuebles Centrales que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra JAIME ALFONSO PUJOL FLORES persona física, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR", por su propio derecho, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaria Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales firma el presente instrumento jurídico como administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "Control de Plagas y Fauna Nociva Urbana", en los inmuebles de la División de Inmuebles Centrales solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta

Página 1 de 17



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S7M0899

42062511 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003041-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de la Coordinación de Presupuesto e Información Programatica de fecha 19 de octubre de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno).**

- I.7.- El 22 de noviembre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante el acta de adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E226-2017, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.
- I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho, que:
- II.1.- Acredita su existencia y personalidad, mediante acta mediante acta de nacimiento 344, Libro 17, Juzgado 19, año 1962 y credencial para votar con fotografía expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector
- II.2.- Es una persona física con actividad empresarial, relativa a servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas.
- II.3.- Cuenta con los siguientes registros:
 - Registro Federal de Contribuyentes número:
 - Registro Patronal IMSS:
- II.4.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Página 2 de 17

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLAVE DE ELECTOR, RFC Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S7M0899

- II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.6.- Cuenta para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social con la constancia vigente, expedida por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo medio de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.7.- Cuenta para el cumplimiento del objeto del presente contrato, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.
- II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

Página 3 de 17





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número S7M0899

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en

y correo electrónico: teléfonos

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de "Control de Plagas y Fauna Nociva Urbana", en los inmuebles de la División de Inmuebles Centrales, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$444,645.95 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.), más el Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario establecido en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR", presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Planta Baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar los siguientes documentos:

El Comprobante Fiscal Digital (CFDI), que expida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número del Página 4 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO PARTICULAR, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue etaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato Número S7M0899

presente contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el "Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio", elaborada y firmada por el Administrador del Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios dependientes de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción; en caso de entrega extemporánea de los servicios.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectué el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago de su Comprobante Fiscal Digital (CFDI), se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con el CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), de cobro respectivo la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas", de fecha 25 de mayo de 2015.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas

ógina 5 de 47



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contraio Número S7M0899

fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma, para su firma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: HTTP://INTRANET/NORMATIVIDAD/NORMAS/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.PDF.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificando a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Página 6 de 17

RAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contralación que se señala".



Contrato Número S7M0899

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Los servicios se realizarán en días y horas hábiles conforme al programa calendarizado de a "EL PROVEEDOR", mismo que se agrega como Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio a los equipos cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del Anexo Técnico así como el numeral 4.1 de los términos y condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicios tiene por objeto el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de la unidades, considerando las actividades mínimas que se establecen en el anexo técnico incluido en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como:

- Designación por escrito al personal facultado, indicando que cuenta con la capacitación para realizar los servicios, glosando copia simple del documento que lo identifique como personal de "EL PROVEEDOR".
- Mano de obra capacitada para realizar el servicio en las unidades citadas en el Anexo
 Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.
- "EL PROVEEDOR" realizará el servicio empleando productos con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto, el cual se llevará a

Página 7 de 17



Contrato Número S7M0899

cabo conforme al numeral 4.1 de los términos y condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

Adicionalmente, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, mismos que se encuentran integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

- Descripción del servicio;
- Supervisión;
- Comunicación entre las partes;
- Personal capacitado;
- Programa calendarizado de prestación de servicios;
- Equipo y herramienta;
- Números telefónicos.

"EL PROVEEDOR" se compromete con "EL INSTITUTO" a cumplir con las obligaciones adquiridas para la prestación del servicio, además de las condiciones antes descritas a las que se describen y detallan en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones" que se incluyen en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha del 01 de enero de 2018 y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 8 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S7M0899

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 9 de 17



Contrato Número S7M0899

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

- a) GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" proporcionará, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su apoderado legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.
 - Garantía del producto y de mano de obra: la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende los productos a utilizar y mano de obra, por un periodo de 60 (sesenta) días naturales ambas contadas a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al Área contratante.

Página 10 de 17

de 17



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUC I'URA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S7M0899

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b)
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio conforme al programa calendarizado será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso sobre el valor de lo incumplido, considerando importe total

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Página 11 de 17



Contrato Número S7M0899

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para la prestación del servicio, se aplicarán deductivas del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el precio de los conceptos incumplidos, conforme se describe en el **numerai** 7.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "**EL INSTITUTO**" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 12 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S7M0899

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
- 8. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
- 10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la supervisión a que se refiere la cláusula cuarta relativa a las "condiciones de la prestación del servicio" señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

Página 13 de 17



Contrato Número S7M0899

cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- **b)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 14 de 17





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número \$7M0899

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCIL·IACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "**EL PROVEEDOR**" o "**EL INSTITUTO**" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 15 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato Número S7M0899

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica", "Programa Calendarizado" y "Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 16 de 17





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número S7M0899

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 07 de diciembre de 2017, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS

Apoderado Legal

JAIME ALFONSO PUL

Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR

Titular de la División de Inmuebles Centrales

MAVS/GFHL

Página 17 de 17





Contrato Número S7M0899

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



FOLIO:

0000003041-2018

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÂTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0029

Dictamen de Inversión

ependencia Solicitante:	09								X Dictame	en de Gasto	
		Distrito Fed	deral Nivel Ce	ntrai							
	099001	Oficinas Ce	entrales								
	14C000	CT Consen	vaciónServCo								
encepto:											
The second secon	OFICIO No. 101	20 RECIBIDO E	L 18/10/2017	SERVICIO D	E CONTROL	DE PLAGAS	YFAUNA	IOCIVA	URBANA"		
'a Elaboración:	19/10/2017										
tal Comprometido (en pesos); ente: 42062511	\$ Serv. Jardineria y	530,000.00 y Fumigación)	Unid	ad de Informa	ción: 099(D01			Centro de Co	stoc: 140
DMPROPETEDO MENSUAL (en miles de pesos):											5105. 140(
ENE FEB	MAR /	ABR A	MAY	JUN	17 11						
530.0 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	JUL 0.0	AGO	SEP		OCT	Nov	DIC
0.000						0.0	<u>'</u>	0.0	0.0	0.0	
2,854.4 0.0	0.01						T	0.0			
El presente documento Presupuestaria del Institu IMSS, responsabilidad de tendrá validez para el eje en el Módulo de Control comprometidos para dar	rcicio fiscal en d	e el destino y a curso, y que o	aplicación de on base en l	los recurse la revisión d	os. También rue se efect	se informa	lado en no 4 y 148 de a que est	e docu	mento inte mento únic	rior del	
El presente documento Presupuestaria del Institu IMSS, responsabilidad de tendrá validez para el eje en el Módulo de Control	de existencia de to Mexicano del drea solicitante cicio fiscal en de Compromiso inicio a las gesti	respaldo pre Seguro Socia e el destino y a curso, y que c	esupuestario il (IMSS), y d aplicación de con base en l nbinación u ulsición de b	se emite e de lo estable los recurso la revisión o nidad de in plenes y sen ATENTAMEN essica Mirand	en términos cido en el ar os. También que se efect formación y vicios con ba	de lo señal tículo 8º, 14 se informa tuó en el Sis centro de c se al marco	lado en no 4 y 148 de a que est	umeral el Regla e docu nciero monto vigenta	imento inte imento únic PREI-Miller s señalado e.	rior del camente nium, os quedan	
El presente documento Presupuestaria del Institu IMSS, responsabilidad de tendrá validez para el eje en el Módulo de Control	de existencia de to Mexicano del área solicitante roicio fiscal en o de Compromiscionicio a las gesti	e respaldo pre Seguro Socia e el destino y a curso, y que c os, en la con tiones de adqu	esupuestarion (IMSS), y caplicación de control un ulsición de buse en la control un ulsición de buse en la control un ulsición de buse en la control un ulsición de control un ultimaterna de control ultimaterna	se emite e de lo estable los recurso la revisión o nidad de in plenes y sen ATENTAMEN essica Mirand	en términos cido en el ar os. También que se efect formación y vicios con ba	de lo señal tículo 8º, 14 se informa tuó en el Sis centro de c se al marco	lado en no 4 y 148 de a que est	umeral el Regla e docu nciero monto vigenta	Imento Inte Imento únic PREI-Miller s señalado e.	rior del camente nium, os quedan	

Clave: 6170-009-001



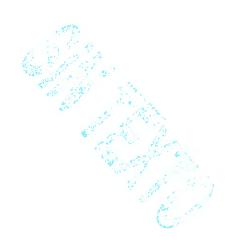


Contrato Número S7M0899

ANEXO 2
"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

HOJA 117 UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES. CANTIDAD DOMICILIO: UNIDAD o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades, el cual consistirá en realizar 6 (sels) servicios, que se junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, en un horario a partir de las Los servicios de desinfestación y desratización tendrán como objeto: el control llevarán a cabo en los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero, abril, 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado 4.1. de los Términos y Condiciones, mediante las siguientes técnicas de que deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica y al numeral termonebulización, microinyección (grietas y hendiduras), nebulización en frío (ultra bajo volumen), espolvoreo, colocación de rodenticidas, trampeo y punteo con una garantía de visitas adicionales en caso necesario, atendiendo los atomización, Se deberá mantener una supervisión permanente para observar el Control integrado (saneamiento, metodos fisicos, mecanicos y quimicos) de insectos, aracnidos, mediante tratamientos preventivos y de control en sitios oscuros, calidos, humedos, lugares de reproducción, alimentación, refugio, vias de acceso, transito o donde acostumbren pararse (muros, techos, pisos, Control integrado (saneamiento, metodos físicos, mecanicos y quimicos) para prevención y control de ratas y ratones domesticos, el tratamiento quimico (cebos, granulado, parafina, polvo), se efectuará mediante la colocación de estos rodenticidas dentro o al lado de madrigueras, rincones, lugares poco accesibles entre el piso y paredes, sitios dende los roedores o sus excretas hayan sido observadas, agujeros a lo largo de muros, evitando contaminar comportamiento de la fauna y los resultados de la desinfestación. alimentos, utensilios o superficies que esten en contacto con ellos. motorizada, reportes generados en las unidades por deficiencia del servicio. drenajes, vigas, tuberias, alacenas, fregaderos, anaqueles, etc. SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA. CONTROL DE RATAS Y RATONES CONTROL DE ARTROPODOS aspersión manual, aspersión aplicación: LICITANTE: NOM <u>'.</u>

0003

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO & CIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

	DIVISION DE INMOEDEL OFFICE				
SERVIC	SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	UBICACIÓN: INMUEBLES (UBICACIÓN: UNIDADES INMUEBLES CENTRALES	UNIDADES DE LA DIVISION DE CENTRALES.	НОЈА
LICITANTE:	:3L>	DOMICILIO	 LIO:		7/2
		l			
NI IM	_	UNIDAD	CANTIDAD		
	Se mantendrá una dotación ininterrumpida de el rodenticida (cebos, granulado, parafina, polvo) hasta que desaparezcan los signos de infestación de ratas y ratones, la colocación de trampas mecanicas o de pegamento para ratas-ratones, deberá ser donde los roedores domesticos pasarán cuando se trasladen a sus refugios y sitios donde se alimentan (rutas de transito, cerca de madrigueras a lo largo de muros), deberán considerarse aplicaciones de considerarse aplicaciones de considerarse aplicaciones de consideras y comedores).		<u>. </u>		
	punicenares en area control de gatos domesticos salvajes (ferales) el precio unitario incluye: materiales, equipo, herramientas, productos y mano de obra especializada, aplicando los productos especificados en el cuadro de				
	PRODUCTOS REQUERIDOS POR EL IMSS Y NORMADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PRODUCTOS REQUERIDOS POR EL IMSS Y NORMADOS POR LA COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, COMISIÓN DE ANTERIORMENTE COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL SANITARIA, ANTERIORMENTE COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL SANITARIA, ANTERIORMENTE COMISIÓN INSO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS.				<u> </u>
_	1. LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL		<u>-</u>		
	Para el servicio de "Control de plagas y fauna nociva urbana", "EL Para el servicio de "Control de plagas y fauna nociva urbana", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de inmuebles de presente Anexo	M M 22. 2.2	205,854.61 1.235,127.66	Por un servicio. Por seis servicios.	
	Técnico, el cual consistirá en realizar 6 (seis) servicios, que se llevaran a Técnico, el cual consistirá en realizar 6 (seis) servicios, que se llevaran a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que horas en adelante, en días hábiles, conformesta técnica, cuyo formato se				
	debera entregar EL Liorno. con el nombre de "Programa calendarizado glosa en este Anexo Técnico, con el nombre de "Programa calendarizado del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana", para lo cual, no del servicio de control de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del	· _			0004
2.00					

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO E ILAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERV	SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
ICIT/	LICITANTE:	DOMICILIO:	4/7
NCM.	CONCEPTO	UNIDAD CANTIDAD	
	 Designación por escrito al personal facultado, indicando que cuenta con la capacitación para realizar el servicio, glosando copia simple del documento que lo identifique como personal de "EL PROVEEDOR" 		
	Mano de obra capacitada para realizar el servicio en las unidades citadas en el Anexo Técnico.		
	 "EL PROVEEDOR" realizará el servicio empleando productos con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto, el cual se llevará a cabo conforme al numeral 4.1. de los Términos y Condiciones. 		
	1.4 SUPERVISIÓN:		
	Las partes convienen que "EL INSTITUTO" en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los productos que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo y que éste se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se levantará acta circunstanciada de los resultado que se obtenga.		
	1.5 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:		
	Al inicio de la prestación de los servicios, se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen nor conducto del Administrador del contrato.		
447 134 143			0006
	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	діна 201 қадад білік ойылықтау пештерунундайы батылықы атдырда талымында — орда жалымында қалымында қалымында қалымында жалымында қалымында қалымында қалымында қалымында қалымында қалымында жалымында қалымында	AND THE PERSON NAMED IN COLUMN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO & CIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVIC	SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE HOJA	
LICITANTE	TE:	DOMICILIO: 3/7	<u> </u>
		DANTIDAD CANTIDAD	_
NOM.	100	╅	Г
	Tos señalados en el Contrato Colectivo de l'rabajo del IMAS, idaes contro. I de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, a efecto de hacer constar la correcta prestación del servicio "EL INSTITUTO" elaborará un reporte por servicio realizado. Para efecto de autorizar el cambio de horario citado en el párrafo que elaborará un reporte por servicio realizado. Para efecto de autorizar el cambio de horario citado en el párrafo que escrito dicho supuesto, por lo que autorizará la entrada al personal designado escrito dicho supuesto, por lo que autorizará la entrada al personal designado por el proveedor al immueble eque se trate. Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para este, previa por el proveedor al immuebles que se trate. Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para este, previa por el prestación del servicio, así como la cancelación de la prestación del servicio, así como la cancelación de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, y sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario acordado. 1.2 VIGENCIA: La vigencia del servicio será a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018. 1.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 2018.		
		0005	

0008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO E : IAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVI	SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	UBICACIÓN INMUEBLES	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	NTE:	DOMICILIO:		2/9
NOM.	CONCEPTO	UNIDAD CANT	CANTIDAD	
	e) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, por concepto e inmueble que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en realizar seis servicios, que se llevaran a cabo en los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deba entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, con el nombre de "Programa calendarizado del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana", conforme al numeral 4.1. de los Términos y Condiciones.			
	"EL LICITANTE" deberá anexar la ficha técnica de cada uno de los productos propuestos, indicando en dicho programa calendarizado el producto a utilizar, la fecha, día e inmueble para la realización del servicio de acuerdo al cuadro básico de insecticidas glosado en el presente Anexo Técnico.			
	"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipo y herramienta de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, con el nombre de "Equipo y herramienta que se empleara en los servicios", en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol,		•	
	zaparos de seguridad, guarres, mascarmas y casco.			
4 5				

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO S™:1AL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
	DOMICILIO:	5/7
0100	UNIDAD CANTIDAD	
1.6 DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA:		
a) CURRICULUM: Currículum Vitae de "EL LICITANTE", en el que refiera que tiene la Currículum Vitae de "EL LICITANTE", en el que este tipo de servicio experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para y en el que se señale la organigrama de la empresa y cantidad de prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos y debiendo glosar a su propuesta técnica copia de la Licencia Sanitaria vigente.		
b) RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES: "EL LICITANTE" deberá entregar una relación de los trabajos similares indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, del último año.		
c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN: "EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".		
d) PERSONAL CAPACITADO: "EL LICITANTE" deberá designar por escrito como mínimo 3 (tres) técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el curriculum vitae del técnico capacitado en "Control de plagas y fauna nociva", con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha minima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha minima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha minima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha minima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha minima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha minima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha minima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha minima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha minima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha minima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha minima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha minima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha minima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha minima de 1 año en trabajos similares, acreditando que de 1 año en trabajos similares de 1 año en trabajos similares, acreditando que de 1 año en trabajos similares de 1 año en trabajos en 1 a año en trabajos en 1 a año		0
las reconocimientos y/o diplomas que lo acredite en el escrito antes menologíado asimismo, deberá indicar que estos tendrán capacidad de menologíado asimismo, deberá indicar que estos tendrán capacidad de respuesta inmediata, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, respuesta inmediata, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, respuesta inmediata, firmado por el Representante de los mismos.		007

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO & CIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CUNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

ERVICI	SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	4
LICITANTE:			_
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD CANTIDAD	1
	a) NÚMEROS TELEFÓNICOS: "EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 1(uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, a efecto de dar seguimiento puntual a las diferentes etapas del servicio.		

y Administrador del Contrato Área Técnica

itular de la División de Inmuebles Centrales Marco Antonio Diaz Aguila

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ž

-

UNIVERSO DE UNIDA' S

				,
	M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	24
	M2	13,100.00	ZAMORA 107	24
ا ما المعموم ما مرابعة se aplicará	N 2	13,136.00	DURANGO 291	24
	Δ 2	6.571.00	DURANGO 289	24
	M ₂	2.958.00	DURANGO 323	24
	Z	249.80	HERIBERTO FRÍAS 241	24
	M2	7,000.00	COZUMEL 43	24
	M2	3,385.00	SONORA 13	7 7
TOTAL J.C.U.No.24	M2	53,502.35		
	M2. M2.	48,587.00	REFORMA 476 TOLEDO 10	25 25
TOTAL J.C.U.No.25	M2.	51,133.00	-	
	. W2	8,464.00	TOLEDO 21	56
	M2.	8,621.00	<u>'</u>	2 8
	M2.	869.00	_	Q 8
	M2.	1,010.00	•	9 8 —-
	M2.	1,491.00		2 8
	M2.	3,600.00		0 8
	M2.	2,909.09	_	9 8
	MZ	460.00) BURDEOS 27	07
TOTAL J.C.U.No.26	M2	27,424.09		

1/2

0010

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CONCEPTO
J.C.U. No.31
TOTAL J.C.U. No.32
.C.U. No.34
.C.U.No.35
-
SERVICIOS

0011

2/2

0012

TOLERANCIA DE LAS PLA

INSTITUTO MEXICAMO DEL SEGURO SOCIAL

MINISTRACION

DIRECCIÓN DI MINISTRACIO UNIDAD DE ADMINISTRACION

INSECTICIDAS Y RATICIDAS **CUADRO BÁSICO**

COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACION TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

		SACIOFORM	
		INSECTICIONS	MES DE APLICACIÓN
NOMBRE COMFRCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACION	A DARTIR DE FERRERO/JUNIO/OCTUBRE
OLOTUDINE EL OW	DELTAMETRINA	SUSPENSION ACCUSA	A DADTIE DE EERRERO/.II INIO/OCTUBRE
DIOI TRINCI LOSS	DELTAMETRINA	CONCENTRADO EMULSIFICABLE	A PARTITION OF PEDDEDO/ II INIO/OCTUBBE
BIOI HRINE CE 13	DELTAMETRINA	POLVO HUMECTABLE	A PAKI IK DE FEBRERO/JOINIO/OCTUBBE
BIOTHRINE PM	CEC MINE THE STATE OF THE STATE	INSECTICIDA ACARICIDA LIQUIDO	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OC! UDRE
PYBUTHRIN 33	אלוטויאו אווא ואוא	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCI UBRE
	ANIGHO IN 1990 A CO. C.	POI VO HUMECTABLE	
ICON CE Y PH	LAMDACYHALOIRINA		A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
AQUA RESLIN	PERMETRINA+ESBIOALE I RIIV	SOLUCIÓN ACUOSA	
SUPER	VIVO III III III III III III III III III	CERO CUCARACHICIDA	A PARTIR DE FEBRERO A DICIEMBRE
MAXFORCE GEL	HIUKAMETICONA	CONCENTRADO FMUI SIONABLE Y	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
	ANIGHEN	POLVO HUMECTABLE	
CYNOFF CE Y PH		SUSPENSIÓN	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
	AMDACYHAI OTBINA	MICROENCAPSULADA	E CONTIONAL DE CONTINUE DE
DEMAND CS	CODEDMETRINA	POLVO HUMECTABLE	ABRIL/AGUSTO/DICIEMBRE
DEMOND 40 PH	RENDIOCARB	POLVO HUMECTABLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBAE
FICAM W	DIFFNITBING + ZETA -		ABRIL/AGOS I O/DICIEMBRE
		SUSPENSIÓN ACUOSA	
TYCOON EW	CITENWE INING	RODENTICIDAS	
	Children	FORMILACIÓN	MES DE APLICACION
NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	PI COLIE PARAFINADO	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
RODENT CAKE	DIFACINONA 0.005%	STELLED V OCCAMINATION OF STELLED	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
KI ERAT	BRODIFACOUM 0.005%	CEBOS PARAFINADOS I PELLETS	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
COLLINAIN TO LIND	COUMATETRALIL 0.8%	RODENCI ICIDA LIGUIDO	A DADTID DE EERRERO! II INIO/OCTUBRE
RACOMIN CEBO	COUMATETRALILO. 04%	RODENTICIDA CEBO	A PAKIIN DE I LUICEINOSO IIO
NIMO NIMO	TRAMPA ATRAPA RATONES	i i	A PARTIR DE FEBRERO A DICIEMBRE
MOUSE MASTER	(MECÁNICA)	PIEZA	ABRII /AGOSTO/DICIEMBRE
TDAMBAS DE GOMA			
RATA-BATÓN			
TRAPPER.		A C 11 C	
CAZAFACIL	POLISOBUTANO	CDANIII ADO Y DARAFINADO	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
CEREAL B	BROMADIOLONA AL 0.005%	PI OOI IES PARAFINADOS Y	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
	/8 U C C C 14 L L C C C C C C C C C C C C C C C C C	PELOCOLO TRANSPORTOR IN THE PERSON OF THE PE	
STORM	FLOCOUMAFEN 0.005%	POLVO ESPARCIBLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
RACUMIN POLVO	COUMATETRALIL 1%	100 DO VIOL VOINGE-	INDAN REGISTRO DE CICLOPLAFEST Y COPÍA
NOTA: DEBERÁ INCLI	JIRSE EN LA PROPUESTA TECNI	ICA LA FICHA I ECNICA, HOJA DE SEST	ECNICA LA FICHA I ECNICA, HOJA DE SESSIMOS DE RESISTENCIA CUALQUIER
DE LA ETIQUETA OR	GINAL DE TODOS LOS PRODUCI	E LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ C	DE LA ETIQUETA ORIGINAL DE TODOS LOS PRODUCIOS, CON LA FINALIDAD ASÍ COMO PARA EFECTUAR LAS ROTACIONES O
EMERGENCIA OUE P	PLACAS.		

STRACIÓN DIRECCIÓN DE AD

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONÓMICA

U	SEBVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FALINA NOCIVA LIBRANA	MICH 10: 11	IDAGIN	DOMICII 10: LINIDADES DE LA DIVISION DE INMITEDI ES	IMINI DO NOIS	IEDI EC	
5		CENTRALES.		אוס לי י		, בפרבט 	HOJA
<u> </u>	LICITANTE: DO	DOMICILIO:					1/1
ž	CONCEPTO	UNIDAD	AD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	RTF
	Los servicios de desinfestación y desratización tendrán como objeto: el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades el cual consistirá en realizar 6 (sels) servicios, que se llevarán a cabo en los primeros 10 días hábiles	ión al cual ábiles					
	de los meses de reprero, aprir, junio, agosto, octubre y dictembre de 2016, en un norano a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado ue deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, y de acuerdo al numeral	do ue					
	4.1 de los Términos y Condiciones, mediante las siguientes técnicas de aplicación: aspersión manual, aspersión motorizada, atomización, termonebulización, microinyección	ación cción	-				
	(gnetas y renductas), repulización en mo (ana bajo volumen), espoyoreo, colocación de rodenticidas, trampeo y punteo con una garantía de visitas adicionales, para el control de artropodos y de ratas y ratones.	ep 0					
	Deberá considerar el control de gatos domésticos salvajes (ferales), el precio unitario incluye: materiales, equipo, herramientas, productos y mano de obra especificada, aplicando los productos específicados en el cuadro básico.	luye:					
	PRODUCTOS NORMADOS POR EL IMSS Y POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA, ANTERIORMENTE COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TÓXICAS.	LA Sión RoL					
	IMPORTE POR SERVICIOS IMPORTE ANUAL POR 6 SERVICIOS	VICIO M2.		205,854.61 1′235,127.66	မမ	69 69 6	

FECHA

LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

(importe en letra 00/100 M.N.)

မာမာမာ

IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

0013

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACIÓN CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0014

DIRECTORIO DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

ADMINISTRACIÓN DURANGO SERGIO CERDA TORRES.

J. C. U. 24

ING. FERNANDO BUENDÍA CHACÓN **DURANGO 291, COLONIA ROMA**

55 53 84 12 TELÉFONO

J. C. U. 31

ARQ. JOSÉ LUIS CANSECO VALDOVINOS JOSÉ URBANO FONSECA 6, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS

TELÉFONO 57 52 49 85

J. C. U. 32

ARQ. ENRIQUE CRUZ ROSALINO CALZ. VALLEJO Nº 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS

TELÉFONO 53 68 05 38

ADMINISTRACIÓN REFORMA VALENTIN REYES JIMENEZ

J. C. U. 25

ING. ISRAEL REYES CORTÉS AV. PASEO DE LA REFORMA Nº 476 COLONIA JUÁREZ

TELÉFONO 52 11 30 43

ADMINISTRACIÓN TOLEDO-TOKIO CARLOS GILBERTO GARCÍA VAZQUEZ

J. C. U. 26

ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL **TOLEDO 21 MEZZANINE** COLONIA JUAREZ

TELÉFONO 55 11 44 74

ADMINISTRACIÓN COLONIA ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA

J. C. U. 34

ING. MARCO ANTONIO BABINES RAMÍREZ **VILLALONGIN N° 117** COLONIA CUAUHTÉMOC

TELÉFONO 55 46 70 97

J. C. U. 35

ING. ANA CRISTINA CANALE PARADA CALZ, DEL HUESO S/N COLONIA EXHACIENDA COAPA

TELÉFONO 56 77 84 75



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
GRAL. TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
HERIBERTO FRIAS 241 COL. NARVARTE, C.P. 03020, DEL. BENITO JUAREZ, COL DEL VALLE, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
COZUMEL 43, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, EN LA CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
ZAMORA 107, COL. CONDESA, C.P. 06740, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO. SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE	DURANGO	24
MEXICO. REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
TOLEDO 10, COL. JUÁREZ, C.P. 06600 DEL CHALILITÉMOS CIUDAS	REFORMA	25
BE MEXIOO.	REFORMA	25
BURDEOS 27, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
JOSÉ URBANO FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	31
HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, DEL. GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	91

0016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SABINO 343 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DELELEGACION CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	31
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DELELEGACION CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	31
PONIENTE 146 Nº 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300 DEL. AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 DELEGACION CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	31
AV. AZCAPOTZALCO 490 COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 DEL. AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	31
AV. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, DEL- MIGUEL HIDALGO, C.P. 06500, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	34
TLALOC 90 COL. TLAXPANA, DEL- CUAUHTÉMOC, C.P. 11390, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	34
RIO PANUCO 224, COLONIA CUAUHTÉMOC, DEL- CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA COYOACAN C.P. 04920, DEL. TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	35
CALZADA DEL HUESO ESQUINA LAS BOMBAS COL. FLORESTA COYOACAN C.P. 04920, DEL. TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	35
AV. REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ANGEL, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	35



0017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA

_		
	8	
	59	
	28	
	27	
	26	
	25	
	24	
	23	
	22	
	21	
	20 2	
	19	
	- 18	
S	17	
Ш	16	
	12	
Σ	14	
	13	
	12	
	Ξ	
	5	
	6	
	7 8	
ŀ	9	
	5	
-	4	
ŀ	23	
」	-	
-	Š	
	UBICACION	
1	CANTIDAD	
į		
	IIDAD	
	5	
	S S	
	DESCRIPCION UNDAD	
_		
	CONCEPTO	
ě	5	
_	ا د	

H

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACIÓN CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0018

Equipo y herramienta que se empleara en los servicios

TIPO DE HAMBAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN	VIDA ÚTIL
TIPO DE UNIDAD	KENIADO	MINITON_			1	
			1			
	k					
			ļ .			
			1			
						\
	1					
				 		}
				ļ		
					1	
			ļ			l l

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

0019

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de "Control de plagas y fauna nociva urbana" en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales.

1.- Requerimientos:

Se requiere contratar el servicio de "Control de plagas y fauna nociva urbana" para el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades del universo de inmuebles tal y como se detalla en el Anexo Técnico.

2.- Descripción del servicio:

Se requiere contratar el servicio que se detalla en el **Anexo Técnico**.

Para lo anterior, se cuenta con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000003041-2018**.

3.- Fundamento legal:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- Lugar, vigencia y condiciones de la prestación del servicio:

4.1.- Lugar:

Para el servicio de "Control de plagas y fauna nociva urbana", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo/ de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del Anexo Técnico, el cual consistirá en realizar 6 (seis) servicios, que se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa calendarizado del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana", para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1º de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, "EL INSTITUTO" podrá modificar el horario establecido en el programa/ calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a " EL PROVEEDOR".



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

0020

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para efecto de autorizar el cambio de horario citado en el párrafo que antecede, el Administrador del conjunto de que se trate, deberá justificar por escrito dicho supuesto, por lo que autorizará la entrada al personal designado por el proveedor al inmueble de que se trate.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para este, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar la ubicación del lugar de la prestación del servicio, así como la cancelación de la prestación del servicio en los inmuebles que pudiera desocupar "EL INSTITUTO" durante la vigencia de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, y sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario acordado.

4.2.- Vigencia:

La vigencia del servicio será a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018. La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

4.3.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como:

- Designación por escrito al personal facultado, indicando que cuenta con la capacitación para realizar los servicios, glosando copia simple del documento que lo identifique como personal de "EL PROVEEDOR".
- Mano de obra capacitada para realizar el servicio en las unidades citadas en el Anexo Técnico.
- "EL PROVEEDOR" realizará el servicio empleando productos con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto, el cual se llevará a cabo conforme al numeral 4.1. de los presentes Términos y Condiciones.

4.3.1.- Supervisión:

Las partes convienen que "EL INSTITUTO" en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los productos que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo y que éste se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo



SEGURIDAD Y SQLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

0021

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se levantará acta circunstanciada de los resultado que se obtenga.

4.3.2.- Comunicación entre las partes:

Al inicio de la prestación de los servicios, se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

5.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) Currículum:

Currículum Vitae de "EL LICITANTE", en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos y debiendo glosar a su propuesta técnica copia de la Licencia Sanitaria vigente.

b) Relación de trabajos similares:

"EL LICITANTE" deberá entregar una relación de los trabajos similares indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, del último año.

c) Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".

d) Personal capacitado:

"ÉL LICITANTE" deberá designar por escrito como mínimo 3 (tres) técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el currículum vitae del técnico capacitado en "Control de plagas y fauna nociva", con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo

3



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

0022

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

acredite en el escrito antes mencionado asimismo deberá indicar que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio:

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, por concepto é inmueble que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en realizar seis servicios, que se llevaran a cabo en los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deba entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa calendarizado del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana", para lo cual, se apegarán conforme al numeral 4.1. de los presentes Términos y Condiciones.

"EL LICITANTE" deberá anexar la ficha técnica de cada uno de los productos propuestos, indicando en dicho programa calendarizado el producto a utilizar, la fecha, día e inmueble para la realización del servicio de acuerdo al cuadro básico de insecticidas glosado en el Anexo Técnico.

f) Equipo y herramienta:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipo y herramienta de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Equipo y herramienta que se empleará en los servicios", en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes, mascarillas y casco.

g) Números Telefónicos:

"EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2(dos) números telefónicos para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 1(uno) fijo y 1(uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, a efecto de dar seguimiento puntual a las diferentes etapas del servicio.

6.- Garantías:

6.1.- Garantía del servicio:





SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0023

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"EL PROVEEDOR" la proporcionará por escrito y papel membretado firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente:

 Garantía del producto y mano de obra: la garantía otorgada por "EL PROOVEDOR" comprende los productos a utilizar y mano de obra por un periodo de 60 días naturales, ambas contadas a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

6.2.- Garantía de cumplimiento de obligaciones:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

7.- Penas convencionales y deductiva:

7.1.- Penas convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.7. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

0024

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor del concepto lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

7.2.- Deductiva:

Si "EL PROVEEDOR" no realiza el servicio en los términos establecidos en el Anexo Técnico se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para la prestación del servicio y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva de acuerdo el numeral 5.5.7.2. por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el precio unitario por metro cuadrado lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente.

8.- Condiciones de precio y pago:

8.1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

8.3.- Pago:

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

mplementarios de la Coordinad



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0025

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio", elaborada y firmada por el Administrador de conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectué el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios)., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizara la instrucción de pago.



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

0026

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del portal de servicios a proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

9.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR"

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2017, publicada en el diario oficial de la federación el 23 de diciembre de 2016.

b) Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a favor del IMSS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0027

TÉRMINOS Y CONDICIONES

en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

10.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.22. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses "EL INSTITUTO".





SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

0028

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.35 y 4.35.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir "EL PROVEEDOR" con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

12.- Administración del contrato:

De conformidad con el numeral 5.3.17. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Administrador del contrato y Área Técnica será el Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que firma al calce aceptando dicha designación.

Por el Área Técnica y Administrador del Contrato

Marco Antonio Díaz Aguilar

titular de la División de Inmuebles Centrales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S7M0899

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA CALENDARIZADO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

	± 51

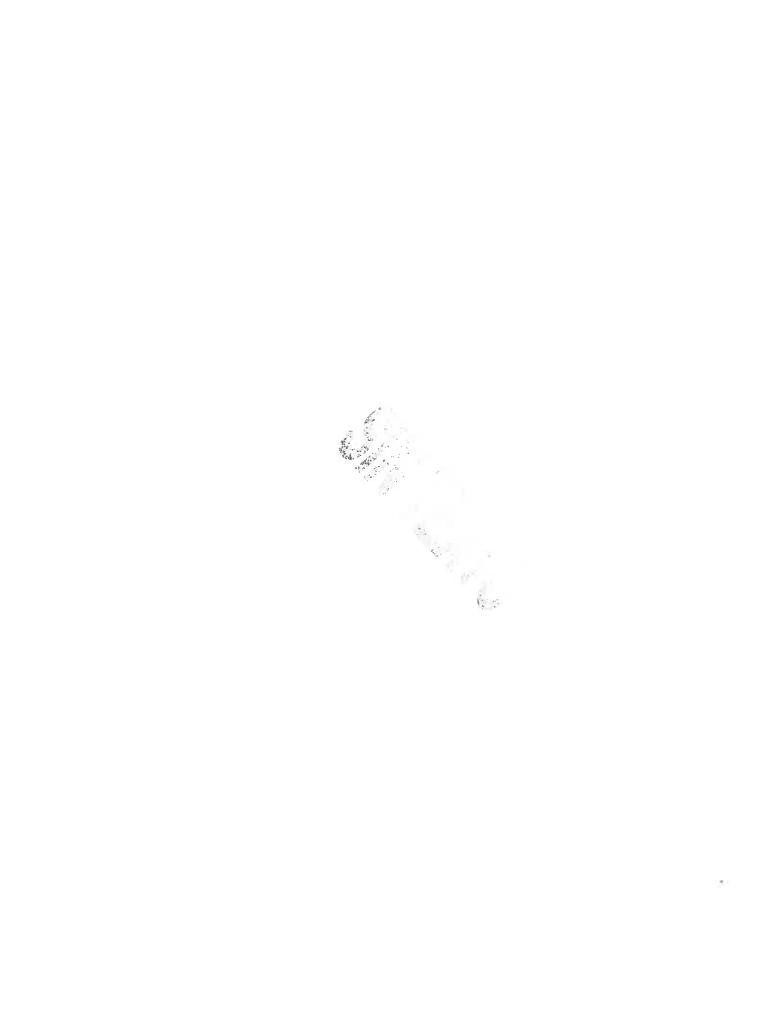
The second	742 164

2	COLANTE IAINE ALFONSO DE LO DES			And the second s	HOJA
5		ġ	=		
ļ	CONCEPTO	NIBAD	CANTIDAR	PRECIO	1000011
3 Q 8 + 6 5 6 5 E	Los servidos de desinfestación y destalización tendran-como robeto el captol o reducción el minimo de la publición de fauna neciva existente en cada una de las unidades el rual convistirá en realizar 6 (sets) servicios, quo se llevarán a cabo en los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero, abril, funio, agosto, octubre y diciembre de 2018, en un horario o partir de las 17:00 horas en artelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizarlo us deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta tecnica, y de acuerdo al numeral deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta tecnica, y de acuerdo al numeral aspersión manual, aspersión motorizado, atomización, termenebulización, micronycación de grietas y hendiduras), nebulización en frio jutta bajo voluman, espotyono, culocación de artropodos y de ratas y ratones.				
dee EESH	Deberá considerar el control de gatos domesticos salvajes (ferales), el pre lo unitario incluye materiales, equipo, herramientas, productos y mano de obra especializada, aplicando los productos específicados en el cuadro Másico. PRODUCTOS NORMADOS POR EL IMSS Y POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, COMISIÓN DE ALITORIZACIÓN SANITARIA, ANTERIORMENTE COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TÓXICAS.			da garan sani sani na da garan sani sani sani sani sani sani sani sa	
ğ	IMPORTE POR SERVICIO IMPORTE POR SERVICIOS IMPORTE POR SERVICIOS I VA. IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO I OS PRECIOS PERMANECERAN ELIOS DI IRANTE I A VICENNA MEL PONTOATO	ZZ	205,854,61 1,235,127,66	66.00 66.00 66.4	\$ 74,107.85 \$ 444,645.95 \$ 71,143.35 \$ 515,799.50

0060

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DETECCIÓN Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INHWE ALFONSO PUNOL FLORES



NUMERO AA-019GYR019-E226-2017

UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	I								F	EBRE	RO	20	18				_	
				1	2 3	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	1. 14	1	;	
M2.		TIBURCIO MONTIEL 15	х	х		L			X	X	X	х		Γ	х	x	x	x		
M2.	13,100.00	ZAMORA 107	Х	х	Г	Γ	I		X.	X.	Х	×	Γ	Г	×	х	х	х		\Box
M2.	13,136.00	DURANGO 291	X	x	Π	Γ	Τ	П	X	X	x	x			х	x	χ	×	П	
M2.	6,571.00	DURANGO 289	х	x	Г	Г	T		X	X	×	x		Г	X	×	×	×	Н	
M2.	2,958.00	DURANGO 323	X	x		Т	1	П	X	×	X.	×			X	Х	x	х	H	_
MZ.	249.8	HERIBERTO FRÍAS 241	х	х		T	Ť		X	х	x	х			Х	х	X	x	H	-
M2.	7,000.00	COZUMEL 43	X	×		Τ	T	7	х	X	х	х			×	х	x	x	H	-
M2.	3,385.00	SONORA 13	x	х					χ	X	X	Х			X	χ	x	Х	Н	
							_													
M2.		REFORMA 476	Х	X		1	1	_	X	X	x	X			X	X	X	X		
M2.	2,546.00	TOLEDO 10	X	X.	_	L	1	4	×	X	X	Х.	_		Х	X	X	Х		
M2,	DACA.	Talena	+	-	L	-	+	4	4		L			Ŀ	_	_		<u> </u>		_
M2.		TOLEDO 21	×	×	-	┞-	4	-+		X	×	X			X_	X	Х	X	Ц	
M2.		TOKIO 80	X	X	L	L	4.	-	X	X	ĸ	X		_	X	X	X	X	Ц	
M2.		TOKIO 92	-	X	ļ.,	L	4	_	X	X	X	X		_	X_	Х	X	X		
		TOKIO 104	Х	X	_	_	1	-	X	Х	X	X			X	Χ	X	Х	Ц	
M2.		HAMBURGO 289	Х	Х	_	L	1	1	X.	X	X_	X	L_		X	X	x	X_	Ш	
M2.		SEVILLA 38	X	X		L	1	_	X_	X	X	X			X	Х	Х	х		
M2.		HAMBURGO 18	Х	Х		L	1	1	X	X	X	X			Х	X	X	х		
M2.	460	BURDEOS 27	Х	X			┸	_P	Χ	X	X	Х			Х	Χ.	X	Х		
			_		<u> </u>	L	L	1												
M2.	13200	JOSÉ URBANO FONSECA 6	X	X		L	L	þ	K	X	X	X			X	X	X	х		
M2.		VIOLETA 16	х	х)	K	X	X	Х			Х	х	х	х		\Box
M2.		SABINO 343	х	X			I)		X:	X	X			Х	×	×	х	П	
M2.		SABINO 345	χ	x			I	>	ĸ	X	X	X			Х	Х	х	Х	П	
M2.		HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12	χ	x			Ŀ)	K	X	X	х			X	ΧÏ	х	х	П	
M2.		PONIENTE 146 No. 825	Х	x			I	J		Х	X	X			х	Х	х	x	П	
M2.	2955,96	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N.	χ	X			Τ	þ		X	x	X			χ	х	x	Х		
M2.	1545	AV. AZCAPOTZALCO 490	Х	X			Ι	•		Х	X	X.			X	Х	x	х		
M2.	8344	CALZADA VALLEJO 675				ļ	╀	4	_						_				Ц	
THE .	0.094	CHIZADA VALLEIO 875	X	X	-	⊢	╀	- 2		X	X	X			X	X	X	X	Ц	
M2.	3021	TLÁLOC 90	х	x	\vdash	-	十	+,		X	X	χ			X	x	×	×	H	
M2.	2,811.00	RIO PANUCO 224	-	X		H	†	ť	_	A X		×		-	χ	X	×	X	Н	
M2.		VILLALONGIN 117	1-	х			†	1,	-	X		X			X	х	x	×	H	
			T		Γ	Γ	T	T				٢							H	
M2.	1488	CALZ, DEL HUESO ESQ, CALZ, LAS BOMBAS	X	x			T	,	X.	х	X	X .			X	x	x	х	H	
M2.		CALZ, DEL HUESO S/N.	Х	χ			T	,		X	X	X.			X	х	х	Х	П	
M2.	3528	AV. REVOLUCIÓN 1586	×	х			T	,	-	Х		х			×	x	×	x	Ħ	and the same of

		NUM. AA-019GYR019-E226-2017						Г		Mar. 1		20	18					T				
INIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	Н	_	Н	H	H	H	-	RH	-	-	11	12	12	14	15	16	17	18	19	20
			1	2	3			-	7	8	┢	-	_	_	X	-	٦	Ħ	+	1		
/12.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	Н	X	×	-	×	┪	┝	┥	X	X	×	X	×			十	┢			
/12.	13,100.00	ZAMORA 107	Ш	×.	П		Ţ	×	╀	-	×	X u	×	×	X	-	+-	+-	+			
V12.	13,135.00	DURANGO 291	\vdash	X	-	Х	1	1	╀╌	┞	X	X	×	X	×	-		+	┢	1	1	
V12.	6,571.00	DURANGO 289	\sqcup	×_	X	+	ř	+	╀	╀	X	X	×	×	X	\vdash	t	+	十			
M2.	2,958,00	DURANGO 323	H	X	X	1	X	X	╀	╀	X	 	×	×	X	╁╴	╁	十	\vdash	\top		
M2.	249.8	HERIBERTO FRÍAS 241	H	×	+	1	ř	×	╀	╀	×	X U	X	×	X	┢	۲	1	十	T	1	
M2.	7,000.00	COZUMEL 43	₽	X	×	+	×	X	╀	╀	X	X	-	L K	X	┢	t	+	十	1		
M2.	3,385.00	SONORA 13	L	X	Х	×	X	X	1_	1	X	Х	X	12	^						-	
			_	_	Т-	_	_	Т	_	Т	T.	1	Τ.,	T.	×	Т	Т	1	T	Т	T	Γ
M2.	48,587.00	REFORMA 476	╄	Х	+	×	+	+	+	╀	X	-	×	×	X	╁	十	+	十	+-	†	†
M2.	2,546.00	TOLEDO 10	╄	×	×	×	¥	×	4-	┿	×	X	×	×	Ŷ	╁	╁	╁	十	+	十	十
			丰	1	1	1	1	+	+	+	+	+	+	+	-	╀	+	十	+	十	十	1
M2.	8464	TOLEDO 21	L	Х	×	×	X	×	+	+	X	-	×	×	X	+	╁	十	+	+-	+-	+
M2.	8621	TOKIO 80	ļ	Х	X	×	×	4	4	+	×	_	×	×	×	+	+-	+	十	+	十	十
M2.	869	TOKIO 92	┸	X	×	×	×	1	4	+	X	+	X	×	X	╁	╁	╫	+	╁	十	+
M2	1010	TOKIO 104	上	Х	Þ	(×	ŀ	4	4	1	×	-1-	×	×	X	┾	十	+	+	十	+	十
M2.	149	HAMBURGO 289		X	þ	()x	Ŀ		4	+	X	_	×	×	X	╀	╁	+	十	+	+	+
M2.		SEVILLA 33	1	X	ŀ	<u> </u>	4	4	4	1	×	-	×	×	-	┿	+	╅	+	╬	+	+-
M2.		HAMBURGO 1B	Ţ	Х	Þ	<u> </u>	<u> </u>	4	<u> </u>	1	X	-	×	×	X	+	+	+	+	+	+	+-
M2.		BURDEOS 27	\perp	X	ŀ	X !		<u> </u>	×	1	_2	X	Х	Х	- X	+	+	+	+	+	╁	╁
IVIZ.			l			_		_	4	4	4	_	4	+	+	+	+	╬	+	+	╫	╁
M2.	1320	O JOSÉ URBANO FONSECA 6	m I	×		x l		×	×	4)	(X	X	×	_	+	+	+	+	+	+	╁
M2.		3 VIOLETA 16	m I	>		X I	×	×	×	_	_	X X	_ <u> </u> x	-	-	+	+	-	+	+	╬	╫
M2.		3 SABINO 343	m I	þ		χ	×]	×	×	_	-	x x	_X		-+-	-	+	-	+	+	+	╁
M2.		O SABINO 345	\perp	7		X	×	×	×	4	- 1	X X	×	-		7	+	}	+	+	+	十
M2.	1	11 HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12	\perp	þ	<u> </u>	X	×	X	×	_	_	X X	-	-	- 1	-	4	-	+	+	\dashv	+
M2.		18 PONIENTE 146 No. 825	\perp	1		х	×	×	×	_	_	X X	-	~		-	+		+	-	+	+
M2.		96 AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N.		ŀ	ĸ.	х	X	×	×	_	_	×Ì×	4	-	<u> </u>	-	+	\dashv	+	\dashv	+	+
M2.		RS AV. AZCAPOTZALCO 490	\perp		Х	х	×	×	х			X X	4	4	<u>`</u>	4	+	-	-	+	-+	+
IVIZ.			\perp			Ц		L	Ц			\dashv	4	-	-	-	-			+	+	+
M2.	82	44 CAIZADA VALLEIO 675			X	Х	х	×	х			<u>×</u> ;		\Box	×	4	4	\dashv	\dashv	-	-+	+
MIE.			\Box				L	L				\sqcup	4		-4	4	4	_		-	┥	+
M2.	30	21 TLÁLOC 90			X	X	×	×	х			-	-		-	X			Н	-	\dashv	+
-		00 RIO PANUCO 224			X	Х	X	Х	Х	L		х	×	_		X.	_	-	H		-	-+
M2.		30 VILLALONGIN 117	\neg		Х	×	×	X	×			×	×_	х	X	X	Щ		-			-
M2.	155	SI Tangan Panasa Carana	\neg			I	Γ					Ш							_	\vdash	\dashv	\dashv
		188 CALZ. DEL HUESO ESQ. CALZ. LAS BOMBAS			х	x	×	×	×			х	X	X	Х	X		_	1			
M2.		761 CALZ. DEL HUESO S/N.			X	χ	ĸ	X	х			X	X	X	Х	χ		L.	_			
M2.		761 CALZ DEL HOESO 37N. 528 AV. REVOLUCIÓN 1586		Г	x	+	×	+	х			х	×	X	X.	X,		7	1			
M2.	3!	SZB AV. REVOLUCION 1980		_	_	_1_			_							. []	4,4	7	ter-			

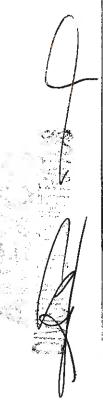
UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN								jt.i	NIO		br	18	1		-				
				2	3	4	Τ	T	1		-		_	1	_	14	15	16		40	
M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	×	T	П	X	×	×	×	+		-10	X	X	х	Х	1.	10	17	18	1
M2.	13,100.00	ZAMORA 167	х	T	Н	-	×	×	×	+			X		X	X		╁			H
M2.	13,136,00	DURANGO 291	×	T	Н	X	×	×	×	-			X	×	χ	X	-	┼			-
M2,	6,571.00	DURANGO 289	х		H	Н	×	×	X	1			Ŷ.	×	X	X	H	╁	Н		-
M2.	2,958.00	DURANGO 323	×	1	ы	×	×	×	×	-	-		X	×	X	x	H	-	\vdash		-
M2.	249.8	HERIBERTO FRÍAS 241	×			Х	×	ĸ	X	×			Ŷ.	-	x	x	-			\dashv	H
M2.	7,000.00	COZUMEL 43	x		Н	X	×	X	×	×	Н		<u>~</u>	-	×	x	-	-		-	-
M2.	3,385.00	SONORA 13	x		Н	X	X	X	X	1	Н		X	-	X	X	_		Н		
M2.	48,587.00	REFORMA 476	x			-	X	×	K	X			X	<u> </u>	X	X	-		\vdash	-	_
M2.	2,546.00	TOLEDO 10	х		-	_	X	X	X	X		-	X	-	X	X	-	H	\vdash	\dashv	_
			1	H		-		٦	٦				^	^	<u>^</u>						
M2.	8,464.00	YOLEDO 21	×	Н	+	X	×	x	×	X		-1			· ·						-
M2.	8,621.00	TOKIO 80	X	Н	-	X	K	×	X	Н	-	-1	X	X		X			-		-
M2.	869	TOKIO 92	X		-	1	×	-	X			-		×	X	X					-
M2.	1010	TOKIO 104	X	H	-	X	-	-	X		-	-	-1	X	X	X		\vdash	\dashv		
M2,	1491	HAMBURGO 289	X		-	-1	-	-	-	-	-	+		X	X	X					
M2.		SEVILLA 33	X		-	7	-	-	X	X	\dashv	-	-		Χ	X			-	-	
W12.	2909.09	HAMBURGO 18	X		-	X		_	A X	Н	+	-	-	X	X	X			-4	-	
V12	460	BURDEOS 27	X	\dashv	-	-	X	-		-	-	-		-		X					
			r		f	4	٨	X	X	H	-	- 1	X	X.	X	Х.			-	-	
VI2	13,200.00	JOSE URBANO FONSECA 6	х	\dashv	+	K .		X		Н	-	\dashv	-						-	-	
VI2		VIOLETA 16	X		-	-	^ X		_	-	+		-1		X	X			-	-	-
V12	4,053.00	SABINO 343	x	+	+	-	-	-		X	+	-	-	-		X			-	-	
A2.		SABINO 845	X	-	7	7	-		-	X	+		-		X	X			4	-	
M2.		HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12	X	┥	+	-			X	-	\dashv	_				×		\dashv	4	-	
viż.		PONIENTE 146 No. 825	X	+	+			_	-	X	+	_		-	-	×			4	4	
VI2.		AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N.	×	-	ť	-		_	=	X	+	-			-	Х	-		4	-	
VIŽ.		AV. AZCAPOTZALCO 490	X	+	+	+			=	X	+	-	-	\rightarrow	-	×		-	-	-	_
				+	ť	ì	4	X	۸	X	+		4	X	×	X	\vdash		-	-	_
/12.	8244	CALZADA VALLEJO 675	X	+	+	+	-			_	+	+	-		_	-	_	\dashv	-	4	
			Ĥ	+	4	Ŧ	K	X	X	X	+	-	4	X	X	×.			4	4	
/12.	3021	TLÁLOC 90	×	+	+	+	-			-	\dashv	\dashv	\dashv			_		-	_	\dashv	
12.		RIO PANUCO 224	H	+	+	4	4	X	~	긲	+	-		$\overline{}$	_	×	-		4	4	
/12.		VILLALONGIN 117	₩	+	-	-				+	+)	-	_		X		\dashv	4		,
			X	\dashv	+	4	4	×	즤	긲	+	- '	4	×	×	×	-		4	4	_
/12.	1488	CALZ. DEL HUESO ESO, CALZ. LAS BOMBAS		\dashv	+	+	-	_		_	+	+	_	_		_		_	4	4	_
42 .		CALZ, DEL HUESO S/N.	X	+) 1	-	_		X	_	+	- '		-	$\overline{}$	×	_	_	4	_ļ	_
/12.		AV. REVOLUCIÓN 1586	X	4	×	_	-1	-	X	-	4	-	-	-		×		4	4	_	_
Leading	9328	NA' VEANIBUINE TORR	X	_	4		<u>. </u>	X	ĭ	X	_	?	4		X	Х			$_{\rm I}$	ユ	7

NUMERO AA-019GYR019-E226-2017

	1	NUMERO AA-019GYR019-E226-2017	_		_	_	_	_	_						40	_							
NIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN						_		AG	OS	_	1	_	18				5	17	18	19	20
HIDND	(2)		1	2	3	4	5	6	7	8	9	_	11	12	-	+-	1	7	7	" †	10		
12.	7.102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	X	X	Х		-	-		Х	×	Х	-	╀	X	×	╁	+	+	+	-		_
12.		ZAMORA 107	Х	X	X		-	Н	X	_	-	×	╀	-	<u>X</u>	X	╀	+	+	+	-		
12.		DURANGO 291	×	Х	х	L	Ц	X	Х	X	Х	X	╄	╁	X_	X	╀	┿	+	+	-		-
12.		DURANGO 289	х	X	X	L	Ц	х	Х	X	Х	X	╄	┝	X	X	╀	┿	\dashv	+	-		┝
A2.		DURANGO 323	х	Х	X	L		Х	X.	X	×	×	╁-	┝	X.	×	╀	+	+			┝╌	-
A2.		HERIBERTO FRÍAS 241	х	Х	×	L		X	Х	X	X	X	1	╄	X	X	╀	+	\dashv	ᅱ		-	┢
A2.		COZUMEL 43	X	Х	X	L	L	-	4	+-	×	×	╄	╀	×	X	╀	+	┪			-	-
лг. И2.		SONORA 13	х	Х	X	L	L	Х	Х	Х	×	×	4-	-	×	×	+	+				 	十
912.	,,,,,,,			L		L	L	L	L	╀	Ļ	Ļ.	+-	╀	╄	+	+	+	-	-		┝╌	┢
	49 597 00	REFORMA 476	х	χ	х	L		Х	×	×	¥	<u> x</u>	╄	+	×	×	+	+	\dashv	-	-	╀╌	┢
VI2.		TOLEDO 10	×	X	X		L	X	x	X	X	X	1	1	Х	×	+	+	_		_	╀	╀
MZ.	2540	TODO S	\Box	I	I	L		L	L	L	┸	1	\perp	1	╀-	+	+	+			┝	╀╌	╀╴
	9454	TOLEDO 21	х	х	X		1	×	X	×	×	×	4	╀	X	Ľ	4-	-			-	╄	╀
M2.		ТОКІО 80	х	Ţχ	Tx			X	Įχ	×	<u> </u> x	X	1	_	X	X	4	-		_	├	1-	╀
M2.			χ	Х	×	1	Ι	x	x	X	X	Х		1	X	X	4	4		-	┼-	╂╌	╀
M2.		TOKIO 92	х	×	,	T	T	X	þ	Ι×	×	X	\perp		Х	X	4	4		_	-	╀	+
M2.		TOKIO 104	×	lx	1	1	T	×	(b)	٦×	Þ	Х		1	X	_ <u> </u> ×				<u> </u>	_	+	+
M2.		HAMBURGO 289	X		-	đ	T	×	7	()x	(b	X	T		X	þ					\perp	丰	+
M2.		SEVILIA 33	X	-	-†	╅	†	1,	7	7	7	(X	Τ	T	×	þ			_	L	Ļ	1	4
M2.		HAMBURGO 18	- <u>x</u>	-	-+	ĸ	†	٦,	7	ζ,	,	(X	T		Ж	I)	\Box		L	L	L	\perp	1
M2.	46	BURDEOS 27	-+	†	7	1	†	1	1	1	1	Т							L	L	\perp	┸	4
			-1,	,	x i	хŤ	†	٦,	x i	x I	x i	χ,		\top	Ţ,		ΚŢ		L	L	L	1	4
M2.	1320	JOSÉ URBANO FONSECA 6	- (,	+	\rightarrow	X	†	-+	-+	+	-	x)			٦,	7	к				L	L	1
M2.	89	3 VIOLETA 16	-	-	-	$\frac{1}{x}$	+	-	-	-	x	-	7		7		x			I			1
M2.	405	3 SABINO 343		-+		$\frac{2}{x}$	+	-	_	X	_	X I	-+	7	7	K	x		Γ		L		1
M2.		O SABINO 345		-	-	X	7	-	-	X	-	X	-		1	X	х		L				_
M2.		1 HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12		-	_	X	4	-	X	X	-	-	, †			X	х		Γ	T	I		
M2.		98 PONIENTE 146 No. 825		-		X	一	-1	X	н	=	-	x	7		X	X		T		\perp		
M2.		AV, JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N.		=	×	×	Н	-	-	Н		-	X			х	X			T	I		
M2.	15	IS AV. AZCAPOTZALCO 490		X	X	Ê	H	H		^	_								T	T			
				۲	┢	X	Н	-	Ų	х	¥	х	x			X	X		Т	T		\Box	
M2.	B2	44 CALZADA VALLEJO 675		X_	X	r			Ê	۴						-		Γ	T	T	П	\Box	
				H	-	+	H		t	╁	v	х	V			х	х	Г	T	T	Т	\Box	
M2.	30	21 TLÁLOC 90		_	X	X	+-	╀	-	4-	_	_	×	\vdash	Ė	×	X	Τ	1	1	1		
M2.	2,811	00 RIO PANUCO 225		-	Х	_	1	╀	-	-	X	_	_	-	\vdash	×	X	十	+	1	7	\neg	
M2.		30 VILLALONGIN 117		×	×	×	+	╀	¥	ř	╀ ॅ	×	×	-	-	۲	٣	t	十	7	7	7	
				1	1	1	╁-	-	╀	+	-	+	<u>_</u>	+	-	×	x	十	+	+	7		
M2.	1/	188 CALZ. DEL HUESO ESQ. CALZ. LAS BOMB	AS	X	+-	+	+-	1	+	+	X	₹	X 	+-	┢	+-	÷	士	#	#			
M2.		761 CALZ. DEL HUESO S/N.		X	X	_	-	1	X	-	X	7	X	-	╄	X	4	+	+	+	-		۳
1912.		528 AV. REVOLUCIÓN 1586		x	x	X	-1	1	Įх	: lx	ιk	X	1x	1	1	X	_ x_		1	1			 نون

NUMERO AA-0196YR019-E226-2017

UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	L			-				Ð	CTU	BRE		20	18							
	,			ı j	2 3	1		•	,	/ E	3 9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	Х	χ	Х	X	ж	Τ		х	x	x	Х	х								
M2.	13,100.00	ZAMORA 107	x	х	X	×	x	Γ	I	x	х	×	х	×								
M2.	13,136.00	DURANGO 291	х	X	х	×	x	Г	Т	x	х	х	х	x								
M2.	6,571.00	DURANGO 289	x	X	x	×	×	T	Т	х	x	×	x	x								
M2.	2,958.00	DURANGO 323	Х	x	X	X	x	Т	Т	х	x	х	х	×					-			
M2.	249.8	HERIBERTO FRÍAS 241	х	Х	x	x	×	Γ	Г	x	х	X.	х	х								
M2.	7,000.00	COZUMEL 43	x	×	×	×	×		Γ	X	x	×	x	χ						\vdash		
M2.	8,385.00	SONORA 13	x	x	х	X	×	Т	T	×	х	x	χ	×								÷
M2.	48,587,00	REFORMA 476	×	x	×	X	x		Τ	×	X	×	X	x								
M2.	2,546.00	TOLEDO 10	х	7	-	X	-			X	1	х	x	×								-
M2.	8.454.00	TOLEDO 21	Ļ		Ļ	Ļ	L	Ļ	L	_												
M2.		TOKIO 80	X	X	X	+	×	┡	-	Х	X	X	Х	×	_						_	
MZ.		TOKIO 92	×	X	X	1	×	H	_	X	_	X	Х	×								
M2.		TOKIO 104	X	×	+	Х	Х	-		Х			Х	X								
M2.			X	-	+	+	×	L		X	X	X.	X	×				_				
M2.		HAMBURGO 289	X	X	-	X	×	L		X	-	X	х	×								
M2.		SEVILLA 38	X	×	+-	Х	X	L		X	-	X_	X_	X								
MZ.		HAMBURGO 18	X	-	X	-	Х	L		Х	Х	X	X	X								
1912.	400	BURDEOS 27	X	×	X	X	X	Ц		Х	X	X	X	×								
2 60	40.000		_	L	Ļ	L					Ц											
M2		JOSE URBANO FONSECA 6	Х	X	X	X	X	Ц		X	X	X	X	×								
M2		VIOLETA 16	X	X.	×	×	X			Х	X	X	X	X								٦
M2		SABINO 343	x	Х	X	X	×			X	X	X	X	×								
M2.		SABINO 345	X	X.	X	X	×			X	X	X	X	x		\Box		П				٦
M2.		HOSPITAL BENITO JUAREZ 12	X	х	X	X	×			X	Χ.	×	Х	х					\neg	7 .		٦
M2.		PONIENTE 146 No. 825	X	х	x	χ	X			X	X	x	X	x							7	
M2.	2,955.96	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N,	X	X	X	X	×			X	X	X.	x	х								コ
M2.	1,545.00	AV. AZCAPOTZALCO 490	х	X	X	X	X			X	χ	Х	х	x								
M2.	8244	CALZADA VALLEIO 675	×	×	×	×	×			X	x	x	х	×	_	\dashv		\dashv	_	-	4	_
			Ť						Н					-	\dashv	-		-		-	+	ᅴ
M2.	3021	TLÁLOC 90	×	x	×	X	Ţ	Н		Y	v	v	V	,	-	\dashv		+	-		-	-
M2.	2,811.00	RIO PANUCO 224	х	×	×		-				X		x	x	-	-	-	\dashv	-	\dashv	\dashv	\dashv
M2.		VILLALONGIN 117	-	×	-	X	и		-	$\overline{}$	X	_	_	x		\dashv		\dashv	+		\dashv	\dashv
1.50																					1	
M2.		CALZ, DEL HUESO ESQ, CALZ, LAS BOMBAS	Х	X	_	X.	_			X	X	X	Х	х								
M2.		GALZ, DEL HUESO S/N.	Х	X	X:	X	×			X	X	Х	X	X	\Box							
M2.	3528	AV. REVOLUCIÓN 1586	χ	X	X	X	X			χ	Х	X	Χ	х		٦		\neg			丁	٦
														₹	-					=	コ	\exists



NUMERO AA-019GYR019-E226-2017

		NUMERO AR-019GTR019-E220-2017		_						DIC	JEM	BRE		20	18						_	
NIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	1	2	3		5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
		TIBURCIO MONTIEL 15		Г	х	X	x	Х	X			Х	χ	Х	Х	Х	L	L	_		-	
12.	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		1	Г	х	X	×	X	х			Х	Х	х	х	х	_		_	<u> </u>	-	Ļ
12.		ZAMORA 107	+	✝	х	X	×	x	х		П	Х	Х	х	Х	X	\perp	L	_	_	↓_	_
12.	The second secon	DURANGO 291		T	x	X	х	χ	х			x	Х	х	х	х	上		┖	<u> </u>	 _	L
A2.		DURANGO 289	十	T	х	x	х	x	×			х	Х	×	×	×		L	1	<u> </u>	┞	-
A2.		DURANGO 323	_	T	x	-	х	_	х	Γ		х	Х	ж	Х	Х		_	1			↓
A2.		HERIBERTO FRÍAS 241	_	t	×	X	x	_	х	Г	Γ	х	Х	Х_	х	X		L	$oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{ol}}}}}}}}}}}}}}}}}}$		╄	╀
A2.		COZUMEL 48	+	十	x	х	1	х	×	Γ	Γ	x	х	×	х	х	L		1_	_	丄	1
42.		50NORA 13	-	十	×	×	+	X	×	Т	Τ	х	х	ж	х	х					上	\perp
VI2.		REFORMA 476	+	+	X	x	1-	x	+-	T	T	X	x	×	х	х		\mathbb{T}_{-}		L	1_	L
VI2.	2,546.00	TOLEDO 10	-	十	ŕ	۴	۴	۲	f	┪	۲	忊	T		T	T		I			L	L
			-	十	╁	₩	×	ţ	t	十	t	×	×	×	х	X		Τ	\mathbb{L}	L	L	L
M2.		TOLEDO 21	-+-	┿	_	-	X	-	_	τ	۲	x	×	×	x	T _X	T	T				L
M2.	8,621.0	TOKIO 80	_	╀	-	-	-	ť	τ	т	十	X	x	×	x	x			Т	T	L	
M2.	86	9 TOKIO 92	-	╀	-X	1	×	+	+	+-	╁	X	×	×	X	T _x	_	1		Т	Т	I
M2.	101	O TOKIO 104		╀	X	+	×	+	+	+-	+	X	X	×	X	×	_	1		T	T	T
M2.	149	1 HAMBURGO 289	_	+	ľ	4-	×	+	+	+-	+	X	x	×	T _X	-+-	_	十	+	1	1	T
M2.	360	O SEVILLA 33	_	+	ľ	+	×	1	-	_	┿	+	Îx	-1-	- x	+	-	十	+	1	1	T
M2.	2909.0	9 HAMBURGO 18		4	- 	┿	×	╈	X	1	┿	X	┿	X	T _X	-	-	十	+	十	十	1
M2.	46	o BURDEOS 27	_	4	-1	1	X	1	<u> </u>	-	╬	Х	X	X	╬	+	+	+	+	十	十	1
			_	4	4	4	+	+	+	+	+	-	+	+.	+,	٦,	,+	十	+	+	十	1
M2	13,200.0	JOSE URBANO FONSECA 6		4	_	-	<u> i</u> ×	-		-	+	×	X	-		-	_	+	+	十	十	†
M2		93 VIOLETA 16		4	1	4	(X	-	-	-	+	X	×	+	+	-	<u> </u>	+	十	+	十	+
M2	4,053.0	00 SABINO 343		1	_ !	4	(x	-+	약		4	×	×	_	-	-	<u> </u>	+	+	十	+	+
M2.	5,700.0	00 SABINO 345	_	4	_ !		(X	-	K 2	(4	X	-X	-	\neg	-	<u>×</u> -	+	+	+	+	+
M2.		21 HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12			_	4	×	4	×	4	4	X	-	7	-	-	X	+	+	╅	+	+
M2.		00 PONIENTE 146 No. 825		_		X	X >	١.	X	×	4	Ľ	-	-+	-		<u>×</u>	-	-+	+	╅	┪
M2.		96 AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N.		_		X	-	-	-	X	4	Ľ	-	-	_		X	+	+	-	-	┪
M2.		00 AV. AZCAPOTZALCO 490		\Box		Х	X	۲.	X	X	4	4	1	4		띡	× l	\dashv	┰	+	+	ᅦ
3912.							4	4		4	-	+	+	-	\dashv			-	-+	-	+	\dashv
M2.	82	44 CALZADA VALLEIO 675				X	Х	×	X	Х	4	-	- 1	۲ ا	\Box	<u>×</u> _	×	-1	-+	-	\dashv	
1912.							Ц				_	4	4	-			\vdash	-	-	-	-	-
Na	20	721 TLÁLOC 90				X	X	×	х	X		4		×	<u> </u>	X	X	_		-+	-	
M2.		.00 RIO PANUCO 224				X	Х	Х	Х	х		-		_	$\overline{}$		X	-		-		
M2.		530 VILLALONGIN 117				х	Х	X	×	x	Ш		X.	X	X	Х	×				-	
M2.	15:	A LINE WAS A STATE OF THE STATE		Γ							Ш	Ц				<u> </u>	1-		-			
-		488 CALZ. DEL HUESO ESQ. CALZ. LAS BOMI	BAS		Γ	x	x	×	x	x			Х	Х	X	X	×		-		_	-
M2.		761 CALZ, DEL HUESO S/N.		Г	Γ	x	×	х	х	X			X	Х	X	Х	X				_	-
M2.		52B AV. REVOLUCIÓN 1586		Γ	Т		X						X	X	X.	X	X.					
M2.	3	528 AV. REVULUCION 1300		4	+	+	+	٠	_	1	T				1	1	1		1	1		٦ ا



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica

0068

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número. AA-819GYR019-E226-2017

En la Ciudad de México, siendo las 14:30 horas, del 22 de noviembre de 2017, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E226-2017 para la contratación del servicio de "Control de plagas y fauna nociva urbana" en los inmuebles de la División de Inmuebles Centrales.

- Adjudicación

Núm.		Evaluación Técnica	Evaluación Legal	Evaluación Económica
1	Servipro de México, S.A. de C.V.	No Cumple		
2	Fumitecni Industrias y Hogar, S.A. de C.V.	No Cumple		
.3	Servicios Integrales en Mantenimiento, S.A. de C.V.	No Cumple		***************************************
	Jaime Alfonso Pujol Flores	Cumple	Cumple	Cumple

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, el servicio que ofertan los participantes Servipro de México, S.A. de C.V., Fumitecni Industrias y Hogar, S.A. de C.V. y Servicios Integrales en Mantenimiento, S.A. de C.V. fueron desechadas con motivo de no haber cumplido con todos los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones de acuerdo al numeral I de las causas de desechamiento: "Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta solicitud de cotización contenidos en el anexo técnico, términos y condiciones escritos y sus anexos, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición", por lo que no se procede a la evaluación legal y económica.

De conformidad con el artículo 37 fracción IV y 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la persona física que cumple con los requisitos para prestar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, y toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar el contrato para la prestación del servicio de "Control de plagas y fauna nociva urbana" para el ejercicio 2018 al participante Jaime Alfonso Pujol Flores cuya propuesta económica se describe a continuación:

	oridinacion.			
Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
"Control de plagas y fauna nociva urbana"			Ginianto	<u>of all lines in the first start</u>
Importe por servicio	M2	205,854.61	\$0.36	\$74,107.65
Importe anual por 6 servicios	M2	1,235,127.66	\$0.36	\$444,645.95
			I.V.A.	\$71,143.35
		Importe tota	del servicio	\$515 789 30

El monto adjudicado es por la cantidad de \$444,645.95 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 95/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Página 1 de 4

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística

0069

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número, AA-019GYR019-E226-2017

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta. --

La vigencia del servicio iniciará a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018. ----

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2017, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: -----

Persona moral:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones. a.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato. b.

Persona física:

Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. a)
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. b)
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. c)
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. e)
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT f) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad g) social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o h) comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016)
 - Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante:

a) No se encuentre registrado ante este instituto o;

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número. AA-019GYR019-E226-2017

b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o:

c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que nepuede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Página 3 de 4







Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística

0071

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número. AA-019GYR019-E226-2017

Se informa al representante de la persona física adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Evaluación	Servidor Público Responsable.					
Evaluación técnica	Lic. Marco Antonio Díaz Aguilar Titular de la División de Inmuebles Centrales. Área Técnica.					
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.					

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el procedimiento número AA-019GYR019-E226-2017 a las 14:45 horas del día de su fecha de inicio, por lo que rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que lo integran, del que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Sergio Marcelo Aguilar Esparza

Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente)

Mig@el Ángel Cruz Peña

Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)

Página 4 de 4

Daniel Prado Gómez